



**CIRCULAR 100-11.1-03  
(28 de Mayo de 2019)**

**"Por medio de la cual se imparte una instrucción respecto los Registros Públicos"**

**El Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Pasto  
En uso de sus facultades legales y,**

**CONSIDERANDO**

Teniendo en cuenta que el Registro Único Empresarial y Social – RÚES, es un proceso de gran importancia para la Entidad y que involucra a todo el personal, se dan conocer los requisitos que deben acreditar los empresarios a fin de cumplir con su deber legal.

En ejercicio de la función de instrucción, la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC, ha dispuesto para su acatamiento a partir de la fecha la no solicitud de información financiera a través de los balances o estados financieros, o certificado de ingresos, así como la copia de la Tarjeta Profesional de Contador Público y/o Certificado de la Junta Central de Contadores, para la renovación o inscripción de la matrícula mercantil.

En mérito de lo anteriormente expuesto:

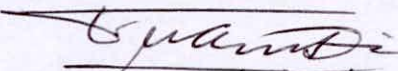
**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Dejar sin efecto a partir de la fecha la disposición por medio de la cual se requería para los trámites de renovación y de inscripción de matrícula la copia de la información financiera llámese balance, estados financieros y/o certificación ingresos expedida por contador público, así como la copia de la Tarjeta Profesional de Contador Público y/o Certificado de la Junta Central de Contadores, salvo los casos expresamente requeridos en la Circular Única expedida por la SIC.

**SEGUNDO:** Publicar la presente circular en las carteleras institucionales de las Sedes y Seccionales de la Cámara de Comercio de Pasto, en la página web y por cualquier otro medio de difusión, a fin de cumplir con lo establecido en el numeral 1.2. del Capítulo I del Título VIII de la Circular Única expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Dada en San Juan de Pasto, a los 28 días del mes de mayo de 2019.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ARTURO FIDEL DÍAZ TERÁN  
Presidente Ejecutivo

Proyectó: Andrea Landázuri  
Directora DJRP (E)